

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

EXPEDIENTE	SD2025/0124651
SOLICITANTE	MAKEINA S.A.S.
ASUNTO	RESPUESTA A REQUERIMIENTO – OFICIO No. 23360 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025

MARIANELA MARQUEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.838.685, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **MAKEINA S.A.S.**, identificada con NIT 901.970.624, en el trámite de registro de la marca **MAKEINA – mercado saludable**, en atención al requerimiento contenido en el oficio de la referencia, me permito presentar la siguiente respuesta dentro del término legal concedido, con el fin de subsanar las inconsistencias advertidas, en los siguientes términos:

1. El requerimiento de la SIC establece:

“Indique de manera clara en respuesta al presente requerimiento la exclusión de las referencias #FFF97E y #COCFB2, teniendo en cuenta que las demás referencias aportadas como #00442B; #FFFBEA; #D05D78; #002618; #0F3303 son suficientes para reivindicar los colores observados en la etiqueta aportada.”

Para subsanar el error, de manera expresa, voluntaria y unívoca manifiesto en calidad de representante legal de la solicitante del registro de marca, que autorizo la exclusión de los colores identificados con los códigos #FFF97E y #COCFB2. En consecuencia, se confirma que la reivindicación de colores del signo solicitado se mantiene únicamente respecto de los siguientes códigos de color, los cuales resultan suficientes para representar los colores observados en la etiqueta aportada: #00442B; #FFFBEA; #D05D78; #002618; #0F3303.

Con esta actuación, se pretende dar cumplimiento integral al requerimiento efectuado, con el fin de que la solicitud continúe su trámite conforme a lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

MAKEINA S.A.S.
R.L. MARIANELA MARQUEZ ROMERO